



**CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL
MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025
-CRECE E INNOVA 2025-**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA
(IMDEEC)
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**



02 de julio de 2025

CRECE E INNOVA 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025 -CRECE E INNOVA 2025- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)

2

Extracto del certificado de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC -” nº 19/2025.- SEGUNDO- de fecha 27 de junio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025 - CRECE E INNOVA 2025- y sus Bases reguladoras (Bop Córdoba nº 126 de 2 de julio de 2025).

OBJETO

Se convoca, en *régimen de concurrencia competitiva*, la **Convocatoria de Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025 - CRECE E INNOVA 2025.**

BENEFICIARIOS

Línea 1: **Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial:**

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas¹, y dadas de alta en el IAE, con anterioridad al 1 de mayo de 2025, según certificado de situación censal.

Línea 2: **Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario, la artesanía y la cultura, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:**

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y dadas de alta, con anterioridad al 01/05/2025 en alguno de los siguientes epígrafes en el centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba.

CRECE E INNOVA 2025

Sección Primera: Actividades Empresariales

Confección a medida de prendas de vestir (ámbito moda)	453	CONFECCIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
	454	CONFECC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

Joyería y Bisutería (ámbito joyería)	491.1	JOYERÍA
	491.2	BISUTERÍA

Comercio mayor (ámbitos moda y joyería) Con acreditación que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
	613.9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP
	619.3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS Y JOYERÍA

Sector primario Vinculados a una explotación agrícola o ganadera de la solicitante donde se realiza la actividad y que generan los gastos objeto de subvención, ubicada, según certificado catastral, en el municipio de Córdoba	0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS
	0113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS
	0119	OTROS CULTIVOS NO PERENNES
	0121	CULTIVO DE LA VID
	0123	CULTIVO DE CÍTRICOS
	0125	CULTIVO DE OTROS ÁRBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS
	0126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS
	0130	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
	0141	EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE
	0142	EXPLOTACIÓN DE OTRO GANADO BOVINO Y BÚFALOS
0145	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO	

CRECE E INNOVA 2025

	0146	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	0147	AVICULTURA
	0149	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO
	0150	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA
	0161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Sección Segunda: Actividades Profesionales

<u>Artesanía y Cultura</u>	861	PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANO, GRABADORES, ARTISTAS FALLEROS Y ARTISTAS SIMILARES
	862	RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE

Línea 3: Empresas con el distintivo de “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, dadas de alta en el IAE, que desarrollen la actividad que le es propia y que hayan obtenido mediante resolución el distintivo de “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba” y que se encuentren inscritas en el Registro Público Electrónico de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba

Requisitos:

- **Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente** (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad o las actividades de temporada) **en el IAE** correspondiente a la actividad para la que solicitan la subvención, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago del incentivo de la Convocatoria.
- **Estar ubicadas o con al menos un centro de trabajo/explotación agrícola o ganadera en el municipio de Córdoba**, para el que solicita la subvención, y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago de la subvención solicitada.
- **Realicen conceptos de gasto subvencionables, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 16 de junio de 2024 y el 15 de junio de**

CRECE E INNOVA 2025

2025 (ambos inclusive), en los centros de trabajo/explotaciones agrícolas o ganaderas, ubicados en el municipio de Córdoba.

- **Mantener la vinculación jurídica** de la persona autónoma, de las personas socias y de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas solicitantes, **desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención** por parte de este Organismo a la empresa beneficiaria (ambos incluidos).
- Para **aquellas empresas con actividad discontinua** a lo largo del año han de acreditar su **antigüedad en el IAE** con una trayectoria **de al menos 3 años**.

CUANTÍA

La cuantía de la subvención constituye un incentivo a fondo perdido de **un máximo del 60% de los conceptos de gasto subvencionables** (excluido el IVA y los gastos subvencionados por otras Administraciones), con un **límite** de:

- **Línea 1:** Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial: **10.000,00€**
- **Línea 2:** Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario, el sector artesanía y cultural que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial: **30.000,00€**
- **Línea 3:** Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”: **10.000,00 €.**

Para aquellas empresas solicitantes de esta convocatoria, que hayan sido beneficiarias de alguna de las convocatorias de Incentivos en los años 2023 o 2024 del IMDEEC, la cuantía máxima a subvencionar será la que resulte de la diferencia entre la cuantía correspondiente a la convocatoria de este año 2025 restando el/los importe/s recibido/s en las convocatorias antes citadas, excepto si han sido beneficiarias de las convocatorias Forma y Contrata.

GASTOS SUBVECIONABLES

Serán objeto de **gasto subvencionables realizados en los centros de trabajo** o explotaciones agrícolas o ganaderas (para el sector primario), **ubicados en el municipio de Córdoba donde se**

CRECE E INNOVA 2025

realiza la actividad, que hayan sido facturados a nombre de la empresa solicitante, aplicados al centro de trabajo/ explotación agrícola o ganadera ubicado en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o documento equivalente y en el documento justificativo del gasto ha de aparecer el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo), **cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 16 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025** (ambos inclusive), que a continuación se relacionan:

6

Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial:

La finalidad es sufragar los gastos en los que incurren las empresas en su proceso de mejora continua, la optimización de procesos y estrategias para lograr una ventaja competitiva y un desempeño exitoso en su sector, en este sentido los conceptos de gasto han de estar relacionados con:

- Excelencia empresarial.
Los relacionados con Calidad, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance.

Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario la artesanía y la cultura que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial: La finalidad es facilitar a las Empresas el desarrollo de proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento empresarial, a la innovación y transformación digital y la expansión de mercados subvencionando conceptos de gasto relacionados con:

- Comercio electrónico. TIC, con un máximo de 5.000,00 € subvencionables
- Apoyo a la expansión de la actividad empresarial, con un máximo de 20.000,00 € subvencionables
- Excelencia empresarial. Calidad, medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance, con un máximo de 5.000,00 € subvencionables
- Gastos de desarrollo de la actividad empresarial, con un máximo de 5.000,00€ subvencionables

CRECE E INNOVA 2025

Línea 3: Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”: La finalidad es impulsar, apoyar y promocionar estos establecimientos, contribuyendo así al reconocimiento, difusión, protección y conservación de los mismos, que por su singularidad y trayectoria, forman parte del alma y la autenticidad de Córdoba, lugares de encuentro y atractivo autóctono para muchas generaciones de cordobeses y visitantes a nuestra ciudad.

En este sentido los conceptos de gasto relacionados con:

- Gastos de desarrollo de la actividad empresarial.
- Promoción, marketing y publicidad.
- Implantación de la tecnología en la empresa para favorecer el proceso tecnológico I+D+i
- Apoyo al mantenimiento de la actividad empresarial.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes presentadas, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

Línea 1: Empresas con necesidades de apoyo financiero y/o para la mejora de la excelencia empresarial:

- **Atendiendo al mantenimiento neto de empleo** en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de abril de 2025 respecto al 1 de enero de 2024: **máximo 25 puntos**.
- **Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo en el que ejerce la actividad empresarial**, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado: **15 puntos**:

Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuera, Trasierra) o Encinarejo, **15 Puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2025

- **Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial**, según certificado de situación censal, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención, **20 puntos**.

CRECE E INNOVA 2025

- Mayor o igual a 25 años: **20 puntos**.
- Menos de de 25 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2025.

- **Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba** (si ha estado o está alojada/acelerada en algún momento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de junio de 2025), sobre una puntuación **máxima de 10 puntos**, (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran):
 - En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio, **10 puntos**.
 - En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21), **5 puntos**.
 - Espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado, **5 puntos**.
- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2023 ni 2024 del IMDEEC**, sobre una puntuación **máxima de 15 puntos**, (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran):
 - **Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2023 ni 2024 del IMDEEC, 15 puntos**.
 - **Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2023 ó 2024, 5 puntos**.
- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares**, con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, **10 puntos**.
- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, 5 puntos**.

CRECE E INNOVA 2025

Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:

- **Atendiendo al incremento o mantenimiento neto de empleo**, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de abril de 2025 respecto al 1 de enero de 2024, sobre una puntuación **máxima de 25 puntos**:

- Empresa que demuestre, **“incremento neto de empleo”, 25 puntos.**
- Empresa que demuestre, **“mantenimiento neto de empleo”, 15 puntos.**

- **Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo** en el que ejerce la actividad empresarial, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado), **20 puntos**:

Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón, Trassierra) o Encinarejo, **20 Puntos**. La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2024.

- **Atendiendo a la actividad empresarial, 20 puntos.** Actividades incluidas en los epígrafes incluidos en el apartado de beneficiarios:

- **20 puntos** si está dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes:

Sección primera, Actividades Empresariales:

Confección a medida de prendas de vestir, epígrafes:

453		CONFECCIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
454		CONFECC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
454	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
454	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

Joyería y Bisutería, epígrafes:

491	491.1	JOYERÍA
491	491.2	BISUTERÍA

Sección Segunda, Actividades Profesionales

Artesanía y cultura, epígrafes:

861		PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANO, GRABADORES, ARTISTAS FALLEROS Y ARTÍSTAS SIMILARES
-----	--	--

- **15 puntos** si está dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes:

CRECE E INNOVA 2025

Comercio mayor, epígrafes:

613	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
613	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
613	613.9	COM.MAY.ACESORIOS VESTIDO NCOP

619	619.3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS Y JOYERÍA
-----	-------	--------------------------------------

Sección Segunda, Actividades Profesionales:

Artesanía y cultura, epígrafes:

862		RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE
-----	--	--------------------------------

- **10 puntos** si está dada de alta en alguno de los códigos CNAE del sector primario descritos en el apartado de beneficiarios.
- **Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba** (si ha estado o está alojada/acelerada en algún momento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de junio de 2025), sobre una puntuación **máxima de 10 puntos**, (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran):
 - En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio, **10 puntos**.
 - En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21), **5 puntos**.
 - Espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado, **5 puntos**.
- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2023 ni 2024 del IMDEEC**, sobre una puntuación **máxima de 15 puntos**, (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran):
 - **Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2023 ni 2024 del IMDEEC, 15 puntos**.
 - **Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2023 ó 2024, 5 puntos**
- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, con**

CRECE E INNOVA 2025

posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, **10 puntos** .

- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0** con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, **5 puntos**.

11

Línea 3: Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”

- **Atendiendo al incremento o mantenimiento neto de empleo**, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de abril de 2025 respecto al 1 de enero de 2024, sobre una puntuación **máxima de 25 puntos**:

Seleccionar sólo una opción

- **Empresa que demuestre, “Incremento neto de empleo”, 25 puntos.**
- **Empresa que demuestre, “Mantenimiento neto de empleo”, 15 puntos.**

- **Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial**, según certificado de situación censal/certificado de alta en el censo de actividades económicas, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención, sobre un puntuación máxima de **35 puntos**:

Seleccionar sólo una opción:

- Más de 90 años: **35 puntos**.
- Más de 80 años: **20 puntos**.
- Más de 75 años: **10 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2025.

- **Atendiendo a la forma jurídica de la empresa** solicitante sobre una puntuación máxima de **10 puntos**:

Seleccionar sólo una opción:

- Empresario individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil y ERL: **10 puntos**.
- Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas o Sociedades Laborales: **8 puntos**
- Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU) y Sociedad Anónima: **6 puntos**.
- Resto de empresas: **5 puntos**.

CRECE E INNOVA 2025

- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2024 del IMDEEC, sobre una puntuación máxima de 15 puntos:**

Seleccionar sólo una opción:

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2024 del IMDEEC, **15 puntos.**
 - Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2024: **5 puntos.**
- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal** y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, **con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, 10 puntos.**
 - **Empresa que acredite haber obtenido algún premio** o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 **con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y con anterioridad al 1 de junio de 2025, 5 puntos.**

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 3 al 16 de julio de 2025

La solicitud se realizará accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es>) a través del trámite y modelo específico, se presentará, por el interesado (Representante legal de la empresa solicitante) o por persona apoderada, que habrá de acreditar esta circunstancia en el modelo de solicitud.

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es

CRECE E INNOVA 2025